

Interlocutorio No. 432
Proceso: Ejecutivo singular (mínima c.)
Demandante: Banco W
Demandados: Jherzon Fabian Castilla Duarte
Elmer Castilla Torrado
Alejandra Alarcón Moncada
Radicado: 2023-00010-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informándole que al interior de la carpeta obra escrito presentado por la abogada Gleiny Lorena Villa Basto, renunciando al poder conferido por la entidad demandante, manifestando que esta se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, adjuntando al efecto, el envío de la renuncia a la entidad

De igual manera, el 27 de los cursantes, se allegó a la actuación, poder especial otorgado por Nubia Ojeda Rojas, como representante legal de GSC OUTSOURCING S.A.S., a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, para que continuara representado a la entidad demandante dentro del presente asunto.

Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.



ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMICUO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

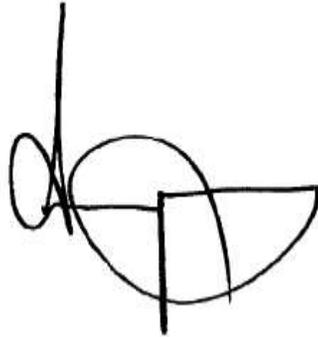
Vista la constancia secretarial que antecede y una vez verificada la existencia de las piezas documentales referidas; en primer lugar y por cumplirse los lineamientos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO W dentro de la presente actuación.

De igual manera, teniendo presente que la misma disposición señala que "*El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado (...)*"; y, que el mandato conferido por entidad bancaria se encuentra ajustado; el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, reconoce personería a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.024.577.953 y tarjeta profesional 349.686 del CSJ, para continuar representando los intereses del BANCO W, bajo los términos y para

Interlocutorio No. 432
Proceso: Ejecutivo singular (mínima c.)
Demandante: Banco W
Demandados: Jherzon Fabian Castilla Duarte
Elmer Castilla Torrado
Alejandra Alarcón Moncada
Radicado: 2023-00010-00

los efectos del poder conferido, en el proceso de la referencia, promovido contra Jherzon Fabian Castilla Duarte, Elmer Castilla Torrado y Alejandra Alarcón Moncada

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

